



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 329/26**

Sucre, 01 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de septiembre de 2026, con (Reg. CI-2013), la Arq. Cintia Nohely Soto Ruilova, ASESOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL con el visto bueno del CONCEJAL: Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorizar su Declaratoria en Comisión, para su participación en el ENCUENTRO DEL COLECTIVO URBANO NACIONAL, evento organizado por el Programa Urbano de UNITAS, que contempla espacios de intercambio de experiencias, análisis de agendas urbanas, presentación y revisión de proyectos, planificación y articulación entre colectivos urbanos; a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 07, 08 y 09 de octubre de 2026; haciendo notar que la participación en el referido evento, no representara erogación de recursos económicos al Concejo Municipal de Sucre, siendo que los gastos por concepto de viáticos, traslado, hospedaje, alimentación y otros, serán cubiertos por el Programa Urbano de UNITAS; (Adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la Arq. Cintia Nohely Soto Ruilova, ASESOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para que asista y participe en el ENCUENTRO DEL COLECTIVO URBANO NACIONAL, organizado por el Programa Urbano de UNITAS; los días 07, 08 y 09 de octubre de 2026; sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que los gastos por concepto de viáticos, traslado, hospedaje, alimentación y otros, serán cubiertos por el Programa Urbano de UNITAS; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 06 al 09 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

SO. 108/26.
R.A.M. Nº 329/26
CI-2013.
Fs.10

Plaza 25 de Mayo Nº 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Arq. Cintia Nohely Soto Ruilova, ASESOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para que asista y participe en el ENCUENTRO DEL COLECTIVO URBANO NACIONAL, organizado por el Programa Urbano de UNITAS; los días 07, 08 y 09 de octubre de 2026; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 06 al 09 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Se DEJA claramente establecido que el Concejo Municipal de Sucre, no cubrirá PASAJES y tampoco VIÁTICOS, en ese sentido, los pagos de pasajes (ida y vuelta) y viáticos, en favor de la Asesora de Comisión, que se indica en el art. 1º, de la presente Resolución, serán cubiertos por el Programa Urbano de UNITAS, en atención a la nota de 30 de septiembre de 2026, con (Reg. CI-2013) e invitación adjunta.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE